



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del

Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Una de las grandes problemáticas de las comunidades del sector rural, es el mal estado de sus instituciones educativas que no cuentan con la suficiente infraestructura dispuesta para la operación de la educación, es ineficiente porque se dictan clases en salones inadecuados, construidos con técnicas constructivas primitivas o simplemente porque no existe edificaciones que le permitan a los niños y niñas acceder a esta clase de servicios. Esto conlleva a una baja considerable en la asistencia de la población estudiantil lo cual genera deserción escolar. Para mejorar la calidad de vida de los estudiantes de las comunidades indígenas es necesario ejecutar obras de infraestructuras que mejoren las instituciones educativas indígenas y así cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.

Teniendo en cuenta la responsabilidad social que tiene el estado de combatir las condiciones de pobreza y exclusión social y de asegurar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo oficial, en especial de aquellos que por su condición socioeconómica cultura y acceso, se ven obligados a abandonar las instituciones educativas; por lo que se requiere plantear opciones dignas de permanencia de la población estudiantil, que puedan acceder y permanecer dentro del sistema educativo hasta culminar todo su nivel educativo,

Por lo anterior se requiere contratar una consultoría para el levantamiento de información en campo de las instituciones educativas para si tener datos reales sobre el estado de cada una de las sedes principales y subsedes de las comunidades indigeas pertenecientes a la Asociación.

#### 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE DIAGNÓSTICO PARA LOS COMPONENTES FISICOS- ESPACIAL, ELECTRICO, HIDROSANITARIOS, ESTRUCTURAL Y MOBILIARIO ESCOLAR Y TECNOLOGICO E INFORMACION DE CARACTERIZACION DE LAS SEDES PRINCIPALES Y SUB SEDES EN COMUNIDADES EDUCATIVAS DEL CHOCO PERTENECIENTE A LA ASOCIACION OREWA VIGENCIA 2021.

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	FASE 1: PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACION OTORGADO POR EL CONTRANTE Y DEFINICION DE PROGRAMA DE TRABAJO		



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

1.1.1	Ajuste de formatos de caracterización y diagnóstico inicial, ajustado para la aprobación definitiva por el CONTRATANTE	GLB	1,0
1.1.2	Elaboración de Cronograma y plan básico operativo de trabajo de campo	UND	1,0

No	ACTIVIDADES/ MUNICIPIOS	UNIDAD	NUMERO DE SEDES EDUCATIVAS
1.2	<b>FASE 2: TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION EN CAMPO</b> <b>DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS DE CARACTERIZACION DE LAS SEDES, REGISTRO FOTOGRAFICO Y ACTIVIDADES DE CAMPO Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS</b> <b>PRODUCTOS ENTREGABLES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de confirmación de asistencia y visitas por el grupo técnico de ISACON EM SAS, debidamente firmado por las partes.</li> <li>• Diligenciamiento de formatos de caracterización y diagnósticos de la infraestructura y sistemas existente en cada una de las sedes educativas.</li> <li>• Diligenciamiento del formato de diagnóstico y revisión del estado actual de los elementos físicos complementarios existentes del espacio escolar.</li> <li>• Registro fotográfico de la infraestructura física y mobiliario existente</li> </ul>		
1.2.1	UNGUÍA	UND	5,0
1.2.2	MEDIO ATRATO	UND	11,0
1.2.3	RIOSUCIO	UND	8,0
1.2.4	LLORÓ	UND	10,0
1.2.5	BOJAYA	UND	11,0
1.2.6	BAHÍA SOLANO	UND	6,0
1.2.7	BAJO BAUDÓ	UND	4,0
1.2.8	ACANDÍ	UND	1,0
1.2.9	CARMEN DEL DARIEN	UND	5,0
1.2.10	EL CARMEN DE ATRATO	UND	6,0
1.2.11	SIPÍ	UND	1,0
1.2.12	TADÓ	UND	9,0
1.2.13	BAGADÓ	UND	2,0
1.2.14	JURADÓ	UND	1,0

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD	NUMERO DE SEDES EDUCATIVAS
1.3	<b>FASE 3: PROCESAMIENTO, CLASIFICACION Y SISTEMATIZACION DE INFORMACION DE CAMPO Y ENTREGA DE DIAGNOSTICO DEFINITIVO</b>		



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del

Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

1.3.1	<p><b><u>Informe de diagnóstico para cada una de las sedes educativas incluye:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado de necesidades debidamente identificadas y clasificadas en: requieren diseños y tramites de ley y no requieren diseños de ley con sus alcances</li> <li>• Costeo general de intervención por m2 de las necesidades identificadas que no requieren diseños</li> <li>• cronograma de actividades para las necesidades que no requieran diseños.</li> </ul>	UND	80,0
-------	--	-----	------

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de la OREWA, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del interventor y/o Supervisor del contrato. **d)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor y/o Supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra.. **e)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **h)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **j)** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor y/o Supervisor.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con LA OREWA, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **A)** Será obligación primordial del contratista suministrar y garantizar elementos de bioseguridad al personal que realizara las labores para prevenir y evitar propagación de contagio del covid 19. **B)** Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra. **C)** Mantener y Suministrar durante la ejecución de las obras y durante las etapas que resulten pertinentes, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual,. **D)** Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y la OREWA **E)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo,



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del

Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

financiero y contable a la ejecución de la obra. **h)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la OREWA, por causa o con ocasión del contrato.. **I** Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes de la OREWA. **J)** Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.. **K)** Informar oportunamente a la OREWA sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.. **N)** Una vez finalizada la Ejecucion, el contratista deberá elaborar y entregar en original todo los soporte de la misma.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

La OREWA se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b).** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al interventor y/o Supervisor del contrato. **d).** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de los trabajos, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **j)** Suscribir en conjunto con el contratista, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. **h)** Verificar el pago de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar.

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

### LUGAR DE EJECUCION

Comunidades indígenas pertenecientes a la Asociacion Orewa

### PLAZO:



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del

Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

---

El plazo del presente proceso será de Tres (3) meses y veinte días contados a partir de la firma del acta de inicio.

### VALOR DEL CONTRATO

Docientos setenta millones de pesos(270.000.000) iva incluido

### FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato, se cancelara en un solo pago final, una vez se haya cumplido con el objeto del contrato, entrega del Informe final con sus soportes, planilla de Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y previa certificación del supervisor del mismo,

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nr 20210612 expedido por la jefe de Presupuesto de la entidad

### SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso será ejercida por el secretario de la Orewa de la OREWA, el cual velará por el estricto cumplimiento del objeto contratado y ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, financiera y legal del contrato.

### 3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: “Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa”.

El artículo 10º de la mencionada disposición señala:” Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado”.

El Convenio 169 de la OIT de 1989, ratificado mediante la ley 21 de 1991 tiene dos postulados básicos: El Convenio constituye una pieza clave en la acción de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.

El derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias,



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del

Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

El artículo 26 del acuerdo señala "deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional".

Así mismo el Artículo 27 de la norma resalta en cuanto al tema de educación de los pueblos indígenas lo siguiente:

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución N° 002 de 2019 (Manual de contratación de la OREWA), en el artículo 20: FASE DE SELECCIÓN. Comprende las modalidades o mecanismos de selección para llevar a cabo la actividad contractual de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA, estas modalidades o mecanismos de selección serán las siguientes:

1. Licitación pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de méritos
4. Contratación directa
5. Mínima cuantía

Así mismo en el artículo 20.1 Es la modalidad que utilizara la asociación Cuando el valor a contratar supere los doscientos ochenta (280) SMMLV. Teniendo en cuenta que a partir de este valor se considerará una contratación de mayor cuantía y se publicará sin excepción página web de la OREWA y/o en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de contratación.

Así las cosas, en cumplimiento a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta la cuantía del mismo, el proceso de contratación corresponde a la MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN,**



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

Docientos setenta millones de pesos(270.000.000) iva incluido, Este valor incluye: costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Dado que la contratación será a precios unitarios, la OREWA soporta el cálculo del presupuesto de la contratación que se pretende celebrar, en la estimación que hizo de aquellos, y que anexan al presente estudio previo.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, la entidad establecerá en los respectivos pliegos de condiciones los requisitos habilitantes y de evaluación que serán tenidos en cuenta por los proponentes durante del desarrollo del proceso

### 6.SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION,Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

#### 6.1. PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

#### 6.2. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato





## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

		el objeto del contrato	
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

### 6.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

**Nota.** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.

### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la OREWA, las garantías bajo cualquiera de las formas permitidas a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) la constitución de un patrimonio autónomo o (iii) una garantía bancaria.

#### Las destinadas a amparar los perjuicios contractuales

El contratista tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la **OREWA**, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas.





## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del

Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

---

### GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la OREWA, las garantías bajo cualquiera de las formas permitidas a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) la constitución de un patrimonio autónomo o (iii) una garantía bancaria.

**Seriedad de la Oferta**, Equivalente al 10% del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (02) meses más contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

**El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento, del valor total del contrato y con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales** Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato 5% del valor del contrato Plazo del contrato y 3 años mas **c) Responsabilidad civil extracontractual** La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.

**Nota:** A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la entidad, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleados.

Dado a los veinte nueve(29) días del mes de julio del 2021.

**JORGE IVAN CARDENAS OSORIO**

Presidente de la OREWA